



APRUEBA CAMBIO EN EL PUNTO 7 DE REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2023

DECRETO N° 9989

CHILLAN VIEJO, 15 DIC 2022

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N°7592 del 13 de diciembre del 2021, que aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2022;

b) Decreto Alcaldicio N° 3558 de fecha 10.05.2022, que Deroga D.A. N° 2238 de fecha 28.08.2020, y Aprueba Modificaciones al Reglamento de Subvenciones Municipales.

b) Decreto Alcaldicio N° 4307 de 06 de junio del 2022, que designa Secretario Municipal subrogante a don Rafael Bustos Fuentes;

e) Oficio ORD (SCP) N° 826 de fecha 30 de noviembre de 2022, donde el Sr. Alcalde solicita al H. Concejo Municipal, cambio de párrafo en el punto 7, de Reglamento vigente de Concurso Subvenciones Municipales para el año 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

7.- MONTOS MAXIMOS DE SUBVENCIONES

Se establece un monto máximo para adjudicar en subvenciones ordinarias y extraordinarias de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.

Sin embargo las Uniones Comunales Funcionales podrán adjudicarse recursos hasta un monto máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad del Alcalde entregar un monto superior para subvención municipal a organizaciones que presenta servicios a la comunidad, entendidas como, Instituciones que trabajan por el bienestar y desarrollo de la comunidad Chillanvejana en su conjunto, entregando servicio, que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, este monto es sin tope y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Debe decir:

7.- MONTOS MAXIMOS DE SUBVENCIONES

Se establece un monto máximo para adjudicar en subvenciones ordinarias y extraordinarias de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.

Sin embargo las Uniones Comunales Funcionales podrán adjudicarse recursos hasta un monto máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad del Alcalde entregar un monto superior para subvención municipal a organizaciones e instituciones que trabajan por la protección, salud, recreación y bienestar de la comunidad Chillanvejana, este monto es sin tope y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

f) Que el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 del día 13 de diciembre de 2022, por la unanimidad de sus miembros aprobó cambio en el punto 7 del Reglamento de Subvenciones 2023. El acuerdo referido adopto el número 219/22

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, cambio de párrafo en el punto 7, de Reglamento vigente de Concurso Subvenciones Municipales para el año 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

7.- MONTOS MAXIMOS DE SUBVENCIONES

Se establece un monto máximo para adjudicar en subvenciones ordinarias y extraordinarias de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.

Sin embargo las Uniones Comunales Funcionales podrán adjudicarse recursos hasta un monto máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad del Alcalde entregar un monto superior para subvención municipal a organizaciones que presenta servicios a la comunidad, entendidas como, Instituciones que trabajan por el bienestar y desarrollo de la comunidad Chillanvejana en su conjunto, entregando servicio, que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, este monto es sin tope y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Debe decir:

7.- MONTOS MAXIMOS DE SUBVENCIONES

Se establece un monto máximo para adjudicar en subvenciones ordinarias y extraordinarias de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.

Sin embargo las Uniones Comunales Funcionales podrán adjudicarse recursos hasta un monto máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad del Alcalde entregar un monto superior para subvención municipal a organizaciones e instituciones que trabajan por la protección, salud, recreación y bienestar de la comunidad Chillanvejana, este monto es sin tope y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

2.- AUTORIZASE su publicación en página WEB

Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDPP/LBMO/RBF/DFP/ptg. ✓



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



15 DIC 2022